



DECRETO ALCALDICIO N° 001131

**APRUÉBASE Y PUBLÍQUESE LICITACIÓN PÚBLICA ID 3594-18-LE24, POR CONVENIO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y COMPRA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS MUNICIPALES.**

PORTEZUELO, 13 MAY 2024

**VISTOS:**

- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones; D.S. 250 de 2004 que aprueba reglamento de la ley 19.886.
- ✓ Ley n° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos del estado que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- ✓ Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento aprobado bajo el decreto supremo n°250 del 2004.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 19 de enero que aprueba la nominación de sujetos pasivos y designa encargados municipales para plataforma ley n°20.730
- ✓ Decreto Alcaldicio N°2641 de fecha 14 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto municipal para el año 2024.
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1130 de fecha 13 de mayo del año 2024, que aprueba la designación de la comisión evaluadora para la licitación pública ID 3594-18-LE24, que tiene por objeto la contratación anual del convenio de suministro de mantención y compra de repuestos para vehículos, camiones y maquinarias municipales.

**CONSIDERANDO:**

- ✓ La licitación pública ID 3594-17-LE24.
- ✓ Las bases administrativas
- ✓ Anexos propios de las bases administrativas y convenio de suministro.
- ✓ La necesidad de mantener por parte de la Ilustre Municipalidad de Portezuelo, un registro anual de proveedores, donde se permita emitir órdenes de compra sin recurrir a licitaciones frecuentes, de manera que las órdenes de compra que se emitan durante la vigencia del contrato puedan ser enviadas de manera expedita.
- ✓ La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Portezuelo de contar con un convenio de suministro anual para la adquisición de repuestos y mantención de vehículos, camiones y maquinarias municipales.
- ✓ Según lo estipulado en la ley 20.730, artículo 4, número 7, donde señala lo siguiente "Los consejeros del consejo de defensa del estado, del consejo directivo del servicio electoral, del concejo para la transparencia, del consejo de alta dirección pública, del concejo nacional de televisión, del instituto nacional de derechos humanos, los integrantes de los paneles de expertos creados en la ley n° 19.940 y en la ley n° 20.378 y del panel técnico creado por la ley n° 20.410, SÓLO en lo que respecta al ejercicio de sus funciones. Asimismo, se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadora formadas en el marco de la ley n° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.
- ✓ Según lo estipulado en la ley 20.730 de la ley del lobby y su reglamento.



- ✓ Disponibilidad presupuestaría.
- ✓ El resguardo de los intereses municipales.

## RESUELVO:

- ✓ **APRUEBESE** la publicación de la licitación pública ID 3594-18-LE24 denominada "Convenio de suministro vehículos"
- ✓ **APRUEBESE** las bases administrativas correspondientes a la licitación pública ID 3594-18-LE24.

### 1. OBEJTIVO

La Ilustre Municipalidad de Portezuelo, invita a las empresas a participar de un nuevo convenio de suministro anual por el giro de vulcanización, servitecas y/o de mantención, reparación y compra de repuestos para vehículos, camiones y maquinarias.

### 2. BASES

La propuesta se regirá por las presentes bases y demás documentos relacionados y por las normas legales y reglamentarias vigentes a la fecha de su apertura.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones emitidas por el municipio, sea que ella fuere requerida por los mismos participantes o bien impartidas por éste.

El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones y en su reglamento.

Las bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

La finalidad del convenio de suministro es mantener por parte de la Municipalidad de Portezuelo un registro anual de proveedores, donde permita emitir órdenes de compra sin recurrir a licitaciones frecuentes, de manera que las órdenes de compra que se emitan durante la vigencia del contrato puedan ser enviadas de manera expedita.

Los productos y servicios, causa de la presente licitación pública, serán todos aquellos que forman parte del rubro de vulcanización, servitecas, mantención y/o reparación de vehículos y maquinarias (materia que será especificada en el punto n°7 y anexo n°8.)

La Municipalidad se reserva el derecho a solicitar otros productos y/o servicios que no se encuentren especificados en la tabla del anexo n°8 (indicado en el punto n°7), ya que se entiende que en un convenio de suministro los productos y servicios a necesitar pueden ser variados (pero siempre relacionados al rubro de la presente licitación), por lo que encasillar todo dentro de un anexo es casi imposible.

En el caso que existiera un bien o servicio no especificado en la tabla de referencia, la entidad deberá añadir un nuevo decreto alcaldicio que especifique el motivo de la integración de estos nuevos productos y servicios, con sus respectivos precios.



Para efecto de evaluación y adjudicación de las ofertas, se solicitará que los oferentes completen los precios de los artículos y servicios solicitados en el anexo n°10. Este documento contempla alguno de los repuestos y/o servicios que se solicitarán en el convenio de suministro, puesto que el detalle real de estos estará indicado en el anexo n°8.

Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, más el calendario de licitación estarán disponibles en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 4. ORGANISMO CONTRATANTE

La entidad contratante de este convenio de suministro será la misma que realizará las respectivas órdenes de compra. Dicha entidad es:

ORGANISMO	RUT	DIRECCIÓN
MUNICIPALIDAD	69.140.200-2	Calle O'Higgins n° 403, comuna de Portezuelo.

#### 5. EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA.

Cada orden de compra que sea emitida debe indicar el número de decreto alcaldicio que aprueba la adjudicación de la licitación pública.

#### 6. PARTICIPANTES.

Solo podrán participar en esta propuesta aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas al rubro de vulcanización, servitecas, mantención y/o reparación de vehículos y maquinarias automotrices y que estén inscritas en la dirección de Chile Compra y en Chile proveedores.

#### 7. OFERTA

Para estas bases administrativas se contemplará un documento de respaldo (anexo n°8) que especifique el detalle real de o los productos y servicios a necesitar (junto con sus respectivos precios). Esto no quiere decir que, en el caso de que un departamento o unidad de la municipalidad solicite un producto y/o servicio y estos no estén contemplados en el anexo, no se pueda comprar o contratar, ya que se deberá especificar a través de un nuevo decreto alcaldicio la integración de estos nuevos productos (pues se entiende que en todo proceso existe un pequeño margen de error).



## 8. INGRESO DE VALORES.

Para efectos de evaluación se solicitará que los proveedores interesados en participar completen la siguiente información:

- Al momento de ingresar su oferta en la plataforma de mercado público, (específicamente en la línea de precios) el proveedor deberá colocar como valor referencial \$1, ya que los valores por producto o repuesto y servicios serán solicitados en los anexos números 8 y 10.
- Se deberán ingresar los valores solicitado en la tabla de referencia del anexo n°10.
- Se deberán Ingresar los valores solicitados en la tabla del anexo n° 8.
- Los valores solicitados en el anexo n° 10, solo servirán por motivos de evaluación, puesto que el detalle completo se encontrará en el anexo n°8.

Los valores que el o los oferentes entreguen deberán tener completa concordancia entre un anexo y otro.

El oferente deberá tener claro que los precios ingresados en el anexo n°8 deberán ser respetados hasta el término del contrato, puesto que el oferente es completamente responsable de los beneficios y riesgos que afrontan al momento de postular.

En el caso que el adjudicado manifieste de manera formal su preocupación por la sobrevaloración en el precio de uno o varios productos o servicios, la Municipalidad podrá estudiar su petición a través de un pequeño estudio de mercado, y en el caso de concretar y aceptar la solicitud, se instruirá a través decreto alcaldicio la respectiva modificación del precio.

## 9. VALORES DE MERCADO

Como se había señalado en el punto número 8 de la presente bases administrativas, en el caso que el adjudicado manifieste su preocupación sobre la sobrevaloración en el precio de uno o varios productos o servicios (a través de una carta enviada a oficina de partes), la Municipalidad tendrá la facultad de acoger o rechazar su petición, por medio de un pequeño estudio de mercado y cuya respuesta será enviada de manera formal.

Dicha petición podrá ser rechazada o aceptada en su totalidad, o en el caso contrario, ser aceptada de manera parcial.

La Municipalidad tendrá la facultad de aceptar la petición solicitada por el proveedor adjudicado (en el alza de los precios de un determinado bien/s) dentro de un periodo determinado, puesto que se entenderá que dicha alza pudo haber sido producido por factores externos; ya que se entiende que los precios de los bienes y servicios están determinados, fundamentalmente, por la demanda y la oferta de estos. Cuando aumenta o disminuye, se debe a que una de estas dos variables ha protagonizado un cambio; concretamente, un aumento en los precios se da especialmente por tres motivos.

### 9.1. LA OFERTA SE MANTIENE Y AUMENTA LA DEMANDA.

En esta situación, las empresas siguen ofreciendo la misma cantidad de un bien o servicio, pero todos compramos más de ellos. Esto puede pasar por muchas razones, entre ellas, un aumento de la



población (hay mucha más gente, más atascos), se pone algo de moda, aumentan nuestros ingresos, etc.

También puede ocurrir que suba el precio de un sustituto (bienes que nos aportan exactamente lo mismo). Si aumenta el precio de una marca X, seguramente aumente la demanda de la marca Y, ya que va a cubrir la misma necesidad a un menor precio.

## 9.2. LA OFERTA CAE Y LA DEMANDA SE MANTIENE

Una reducción en la oferta de las empresas hará que esta sea más cara. Puede suceder por un amplio abanico de motivos, como son:

- Disminución del número de empresas con esas ofertas hasta que se quede anticuada la tecnología de algunas firmas y solo queden dentro del mercado unas pocas.  
El aumento de los precios de los inputs y que los fabricantes no puedan producir la misma cantidad que antes por dicho encarecimiento.

## 9.3. LA OFERTA CAE Y LA DEMANDA AUMENTA

En este caso, se producirá un mix de los fenómenos que hemos visto anteriormente. No obstante, existen otras variables más específicas que hacen que los precios varíen. Por ejemplo, en algunas ocasiones, los gobiernos aumentan su base monetaria de forma artificial, ya que usan la estrategia de fabricar y emitir dinero, habiendo así una mayor circulación de dinero de que realmente la economía del país necesita.

Otro factor sería las llamadas expectativas, ya que estas pueden generar un fuerte incremento de los precios en el futuro y que, por ello, las personas consuman más; es más, si estas expectativas son muy fuertes, se puede generar escenarios de hiperinflación. Lo mismo sucede en el caso de que se subieran los precios de un producto clave para la fabricación (como es el caso del agua, electricidad, etc.), esta, al estar presente en casi o todo el proceso de elaboración, los precios subirán inmediatamente.

## 10. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La propuesta pública informada en el portal de mercado público, será en moneda corriente nacional (pesos chilenos).

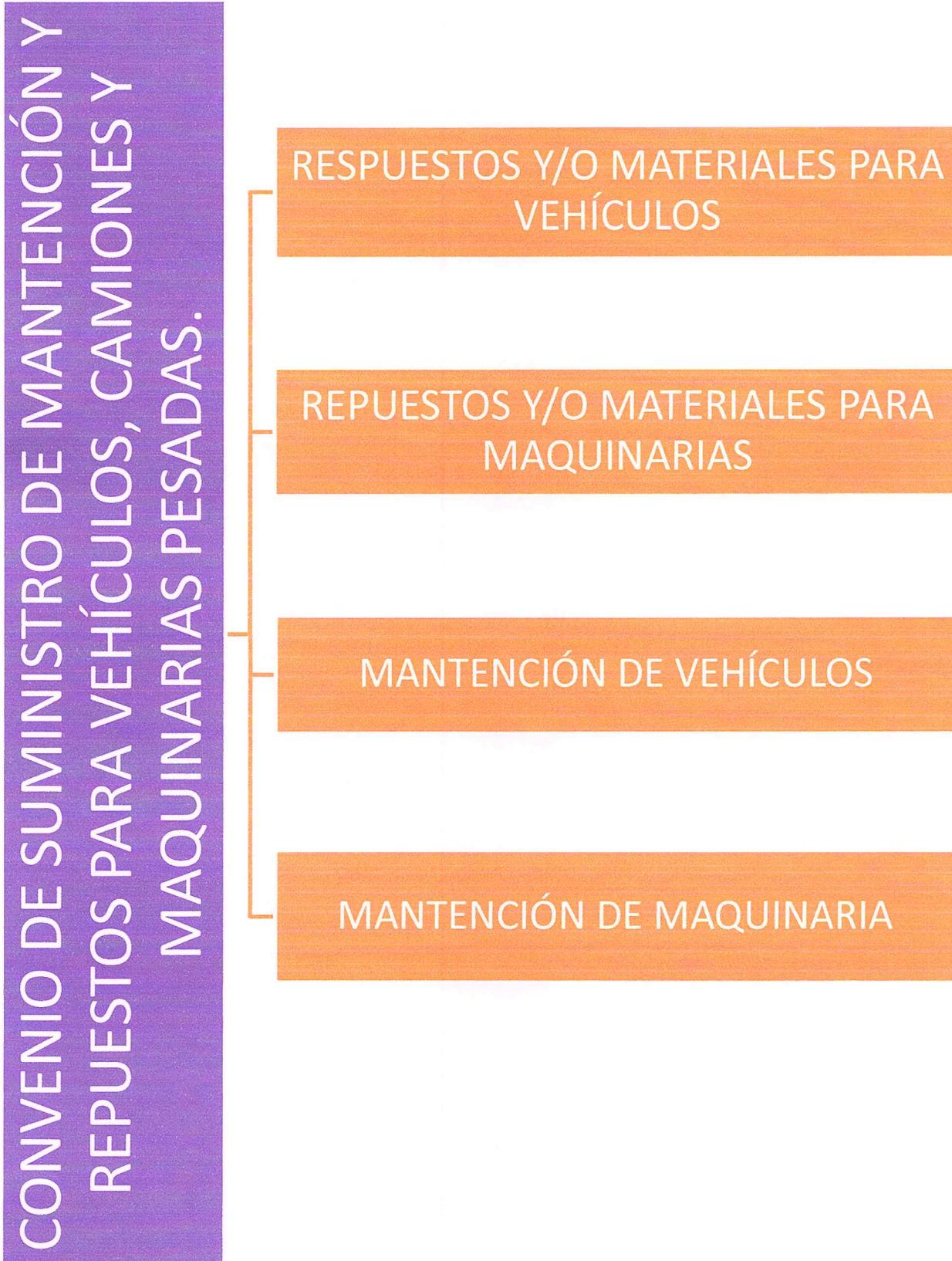
La modalidad de contratación será a través de la aceptación de la primera orden de compra que señala la adjudicación de la licitación pública.

La vigencia del contrato comenzará al momento de ser aceptada y enviada la orden de compra de adjudicación y hasta el 31 de mayo del año 2025.



## 11. CATEGORIAS

Los oferentes interesados en participar de este convenio de suministro de mantención y repuestos de vehículos, camiones y maquinaria pesada deberán de realizar sus ofertas a través de los diversos ítems que serán especificados en el siguiente detalle:





## 12. FLOTA DE VEHÍCULO, CAMIONES Y MAQUINARIAS MUNICIPALES.

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE	RESPONSABLE
Camioneta	Chevrolet	Colorado	2019	KY.XJ.76-9	D.S.P
Camioneta	Great Wall	Wingle 5 2.0 td 4x2 elite	2020	PF.PJ.13-1	Secplan - Dom
Camioneta	Great Wall	Wingle 5 2.0 td 4x4 lux	2019	KD.XG.56-9	Dideco
Camioneta	Nissan	NP 300 DC 2.3 D. MT 4 WD	2019	KS.DT.44-7	Dideco
Camioneta	Great Wall	Wingle 5 2.0 td 4x2 elite	2021	PF.PJ.14-3	Dideco
Camioneta	Great Wall	Wingle 5 G 2.2 4x2 elite	2022	PH.GZ.14-2	Dideco
Camioneta	Great Wall	Wingle 5 G 2.2 4x2 elite	2022	PH.GZ.16-9	Dideco
Camioneta	Jac	T8	2023	ST.LB.92-7	Dideco
Camioneta	Jac	X200	2022	PH.GZ.15-0	Administrador
Station Wagon	Chevrolet	trailblazer 4x4 2.8	2022	RL.SP.19-6	Alcaldía
Mini Bus	Ford	Transit	2023	SW.KW.39-6	Dideco
Camión limpia fosas	Hyundai	Hd 78 std euro v 4x2	2020	LL.GX.50-2	Dideco
Bus	M. Benz	Ofi722	2013	FH.ZC.23-3	Dideco
Camión recolector	M. Benz	Atego 1729 ko/48 eurov	2017	JL.YB.54-6	Administrador
Camión plano	M. Benz	Atego 1725 / 48	2011	CX.RS.64-6	Administrador
Camión recolector	Volkswagen	Constellation	2023	SW.YP.11-8	Administrador
Motoniveladora	Caterpillar	12M	2020	LL.GX.51-0	Administrador
Retroexcavadora	Caterpillar	416 F2	2020	LL.GX.50-2	Administrador
Camión tolva	Jac	Runner afc 1137	2020	LT.HL.32-K	Administrador
Camión tolva	Jac	Runner afc 1137	2020	LF.VK.13-1	Administrador



### 13. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirán y contestarán las consultas y/o aclaraciones, a través de los mecanismos legales impartidos por la plataforma de mercado público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y en los plazos establecidos en la presente licitación.

### 14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán subir al portal todos los documentos señalados en los puntos 14.1, 14.2 y 14.3 de las presentes bases, así como también los anexos 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7, 8, 9 y 10, en tal caso, expresando, cuando corresponda, su valor **TOTAL POR ITEM SEÑALADO**.

Todos estos documentos deben ser subidos en formato digital (Word, Excel u otros) en el plazo establecidos.

#### 14.1. PROPUESTA ADMINISTRATIVA

Los documentos de la propuesta administrativa se presentarán en el portal y como sigue:

- a) **ANEXO N°1** : Identificación del oferente.
- b) **ANEXO N°2** : Identificación de la unidad compradora
- c) **ANEXO N°3** : Declaración Jurada

#### 14.2. PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos de la propuesta técnica se presentarán en el portal y como sigue:

- a) **ANEXO N°4** : Plazo de entrega.
- b) **ANEXO N°5** : Disponibilidad de trabajos en terreno
- c) **ANEXO N°6** : Detalle de la flota de vehículos, camiones y maquinarias pesadas.
- d) **ANEXO N°7** : Personal de trabajo calificado.

#### 14.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica se presentará en el portal, debidamente firmada según como se indica:

- e) **ANEXO N°8** : Detalle de bienes, repuestos y/o servicios a contratar.
- a) **ANEXO N°9** : Porcentaje de descuento.
- b) **ANEXO N°10** : Evaluación propuesta económica.

Los oferentes que no cumplan con los requisitos antes establecidos serán considerados fuera de las bases, por ende, no admisibles en participar del proceso licitatorio.



## 15. MONTO Y FINANCIAMIENTO.

Por lo tanto, el presupuesto total disponible y proyectado a considerar, para el año 2024 y hasta mayo 2025 es de:

REPUESTOS Y ACCESORIOS	
DETALLE	PRESUPUESTO
Municipal	\$ 59.351.000
Proyección de ingresos	\$ 12.956.027
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 72.307.027</b>

## 16. PROYECCIÓN DE INGRESOS

Como el convenio de suministro tendrá una vigencia de duración de 12 meses, a partir de la fecha de adjudicación y aceptación del convenio, la Municipalidad deberá indicar su línea de presupuesto, a través de un presupuesto real disponible y presupuesto proyectado.

### 16.1. PRESUPUESTO REAL DISPONIBLE

El monto total disponible por considerar, en primera instancia, para el año 2024 es de \$59.351.000 correspondiente a la suma de fondos municipales y de programas externos.

DETALLE	PRESUPUESTO
Repuestos y accesorios	\$ 40.851.000
Mantenimiento y reparación	\$ 18.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 59.351.000</b>

En el caso de ingresar nuevos programas (con fondos destinados a gastar en el ítem de ferretería, construcción y otros) o de realizar modificaciones de reasignación presupuestaria (destinadas a solventar la adquisición de nuevas solicitudes de pedido), se deberá informar a través un decreto alcaldicio sobre la existencia de este nuevo presupuesto.



## 16.2. PRESUPUESTO PROYECTADO

### 16.2.1. VARIACIÓN DEL IPC AÑO 2025.

Para este punto se realizará una estimación en la variación del índice al precio del consumidor de un 5%; por lo que el monto total proyectado al año 2025 será de **\$62.318.550**

La vigencia del convenio de suministro tendrá como fecha termino el 31 de mayo del año 2025, por lo que el monto proyectado no podrá ser considerado en su totalidad; pero sí una proporción de esta.

### 16.2.2. ESTIMACIÓN DE GASTOS

Para esto consideraremos una tabla de resumen con los gastos mensuales ocurridos al año 2023 y cuyo objetivo tendrá el de visualizar la proporción porcentual de gastos a utilizar.

AÑO 2023			
PROVEEDOR	GASTOS ANUALES	GASTOS OCURRIDOS HASTA EL 31 DE MAYO	PORCENTAJE DE GASTOS
Iván Montecinos	\$ 42.580.894	\$ 7.340.882	17.24%
Elke Morel	\$ 6.013.338	\$ 3.198.221	53.19%
Multiservicios M. Caniglia	\$ 11.688.042	\$ 1.485.086	0%
Rodafreno Limitada	\$ 0	\$ 0	12.71%
<b>PROMEDIO PORCENTUAL DE GASTOS AL 31 DE MAYO DE 2023</b>			<b>20.79%</b>

Por lo tanto y según lo indicado en la tabla de resumen anterior, el promedio porcentual de gastos ocurridos al año 2023, fue de 20.79%, por lo que se estima que al 31 de mayo del año 2025 exista un presupuesto estimado de **\$ 12.956.027**.

## 17. CATEGORIZACIÓN TIPO SEGÚN MONTO DE CONTRATACIÓN.

Para poder categorizar este convenio de suministro y así encasillarlo dentro de una sigla respectiva, debemos de realizar el siguiente análisis de gastos ocurridos en los últimos.

Para esto, se desglosarán los gastos ocurridos por cada proveedor adjudicado en el convenio de suministro de ferretería durante los años 2020 – 2021 – 2022 y 2023.

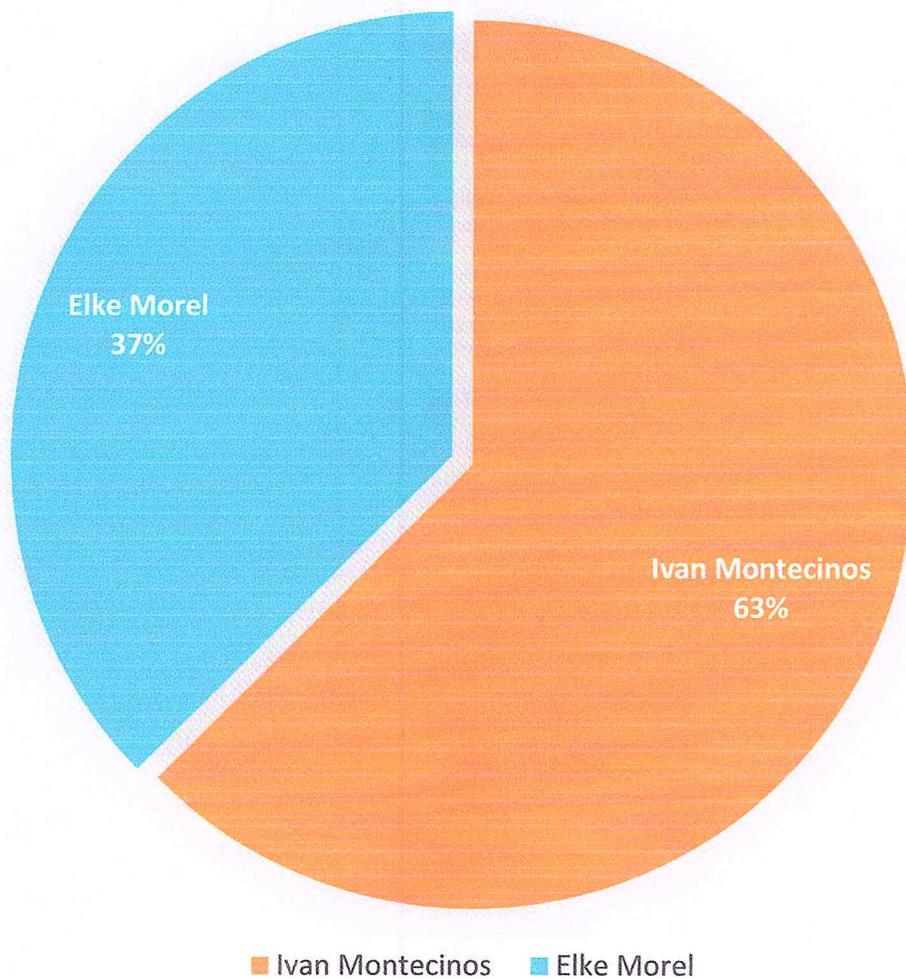
Antes de continuar, es importante señalar que la categorización de la sigla (L1 – LE – LP – LS – y otras) debería ser analizada a través de los ingresos presupuestarios, pero como estos han de ser cambiantes (como por ejemplo, las modificaciones presupuestarias, los ingresos provenientes de



situaciones de emergencias, los ingresos de nuevos programas externos y otros) se ha de considerar el gastos del último año, pero siempre dejando claro el presupuesto inicial disponible y la necesidad de requerir de anexos alcaldicios para la inyección de nuevos fondos.

AÑO 2020		
PROVEEDOR	RUT	TOTAL DE GASTOS
Iván Montecinos	10.833.632-3	\$ 17.399.956
Elke Morel	76.250.612-2	\$ 10.399.120
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 27.799.076</b>

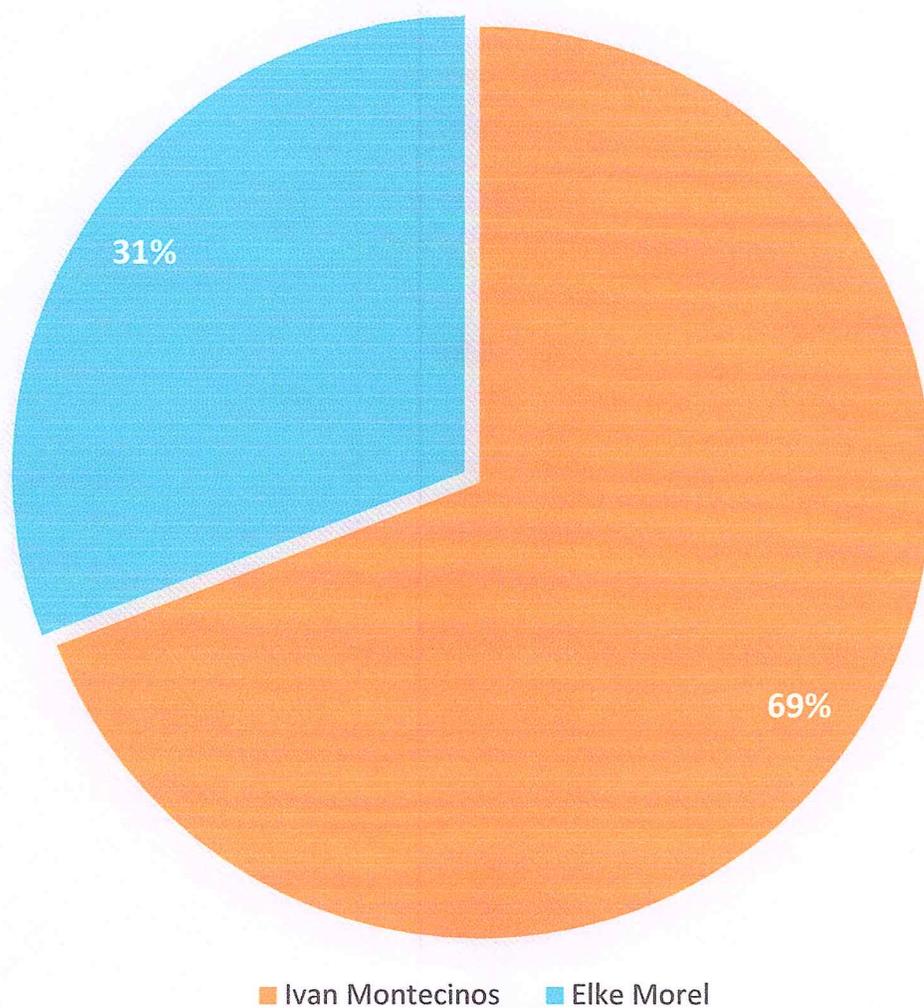
**GASTOS AÑO 2020**





AÑO 2021		
PROVEEDOR	RUT	TOTAL DE GASTOS
Iván Montecinos	10.833.632-3	\$ 40.548.227
Elke Morel	76.250.612-2	\$ 18.053.302
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 58.601.529</b>

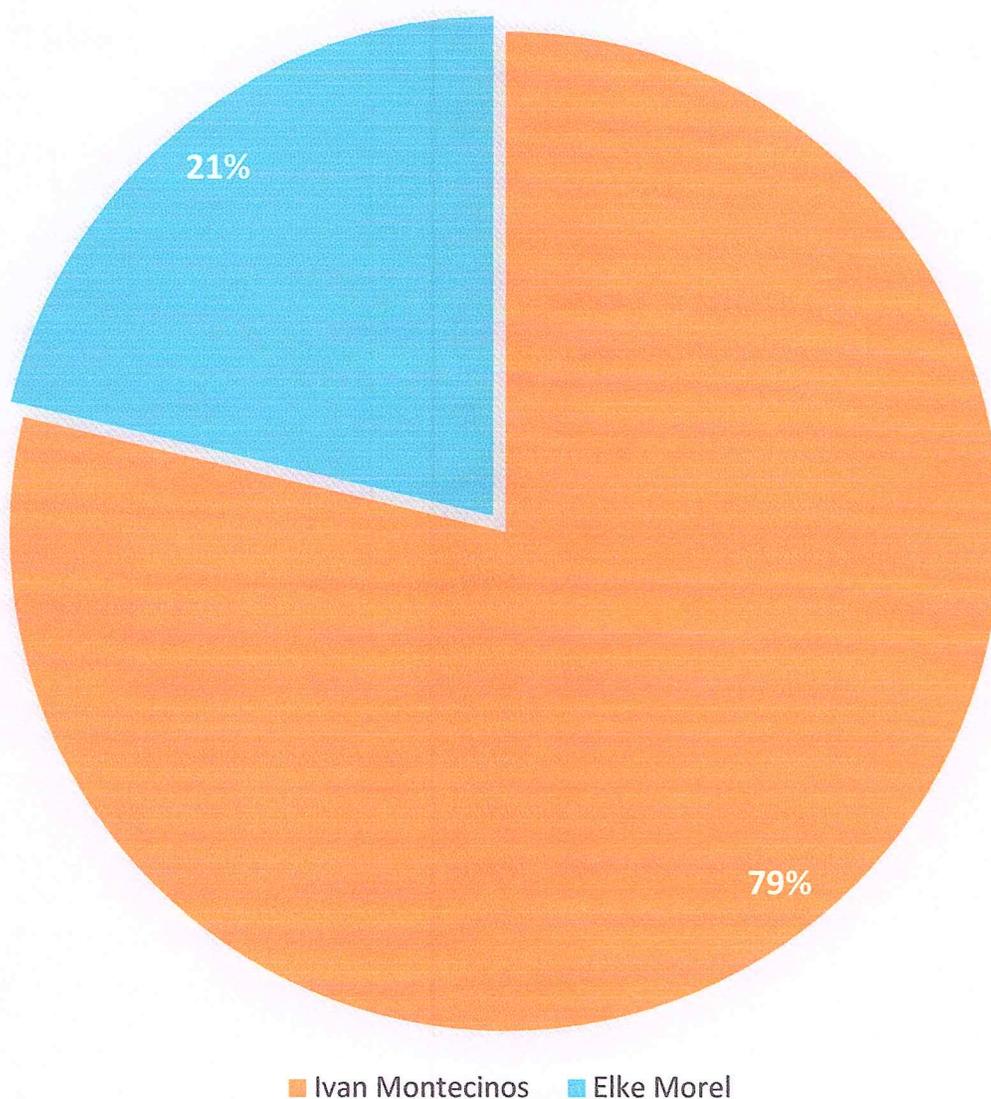
**GASTOS AÑO 2021**





AÑO 2022		
PROVEEDOR	RUT	TOTAL DE GASTOS
Iván Montecinos	10.833.632-3	\$ 39.563.169
Elke Morel	76.250.612-2	\$ 10.711.911
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 50.275.080</b>

GASTOS AÑO 2022



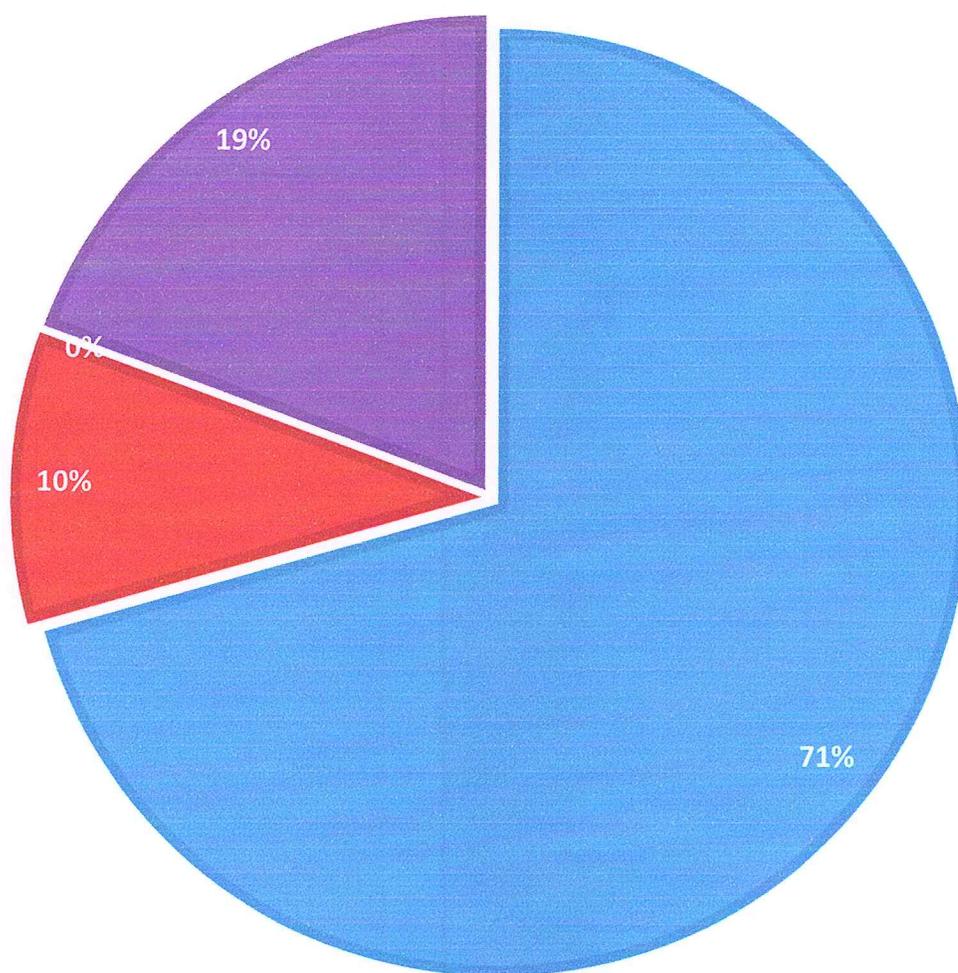


**AÑO 2023**

PROVEEDOR	RUT	TOTAL DE GASTOS
Iván Montecinos	10.833.632-3	\$ 42.580.894
Elke Morel	76.250.612-2	\$ 6.013.338
Multiservicios M. Caniglia	77.485.278-6	\$ 11.688.042
Rodafreno Limitada	77.163.760-4	\$ 0
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 60.282.274</b>

**GASTOS AÑO 2023**

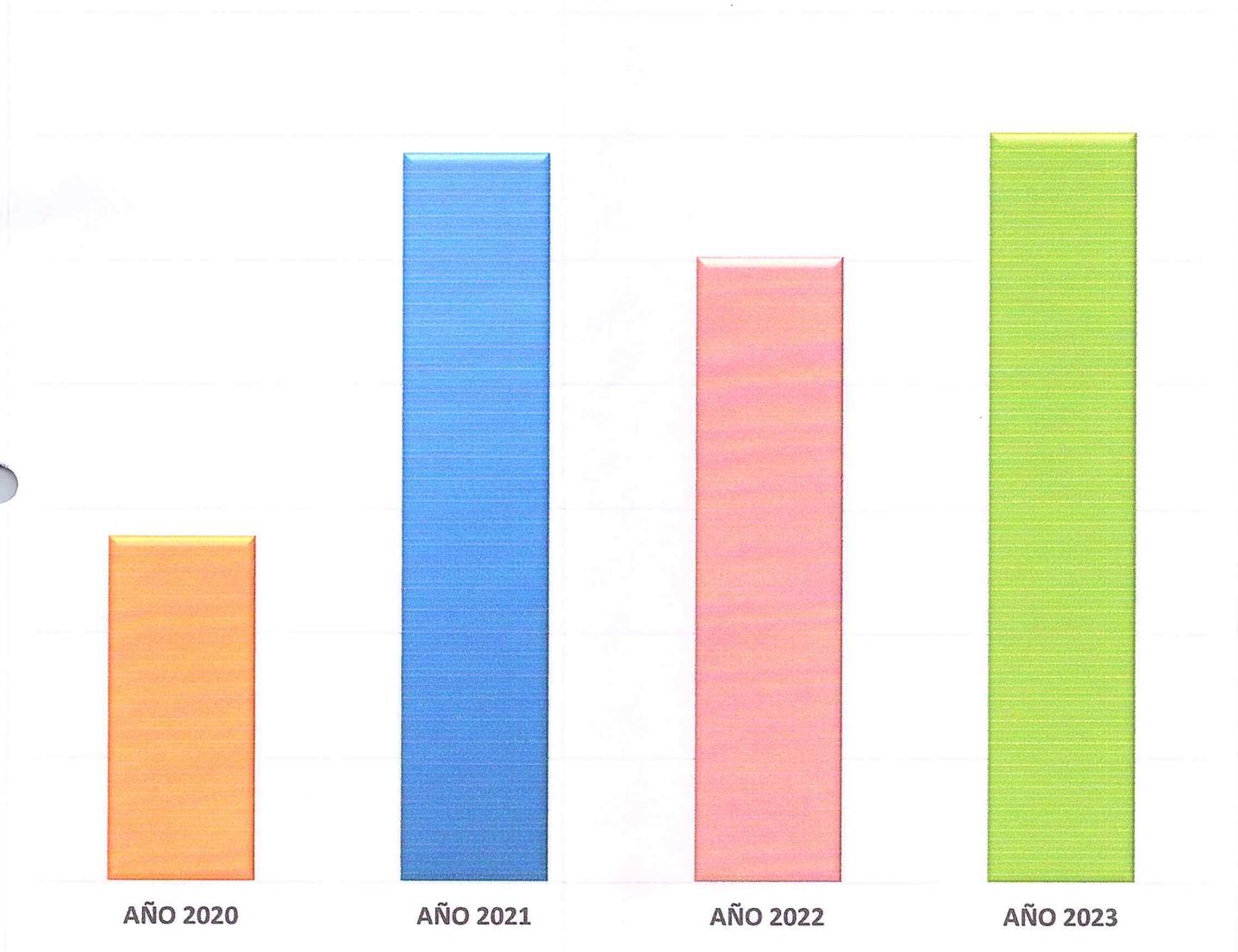
Ivan Montecinos    Elke Morel    Rodafreno Ltda    Multiservicios Caniglia





CUADRO RESUMEN TOTAL GASTOS	
PROVEEDOR	TOTAL
Año 2020	\$ 27.799.076
Año 2021	\$ 58.601.529
Año 2022	\$ 50.275.080
Año 2023	\$ 60.282.274

CUADRO RESUMEN (AÑO 2020 -2023)



Por lo tanto y de acuerdo con los valores entregados en las tablas y gráficos anteriores, podemos señalar que para el año 2023, el gasto total desembolsado para las compras destinadas a materiales, herramientas, equipos y otros fue de \$ 60.282.274.



Por lo tanto, la proyección de gasto al año 2024, es superior a los \$60.300.000, por lo que el convenio de suministro deberá ser categorizado con la codificación LE, es decir, compras mayores a 100 UTM y menores a 1000 UTM

## 18. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

### 18.1 COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS.

La comisión evaluadora estará integrada según el Decreto Alcaldicio N° 1130 de fecha 13 de mayo del año 2024, cuyos nombres y cargos serán especificados en el siguiente recuadro.

CARGO	NOMBRE	
Administrador Municipal	José Martínez San Martín	O, quien lo subrogue
Director de Desarrollo Comunitario	José Torres Sandoval	O, quien lo subrogue
Director de la Secretaría Comunal de Planificación	Rubén Figueroa Llanos	O, quien lo subrogue
Director de Seguridad Pública	Adán Zapara Vera	O, quien lo subrogue
Director de Obras	Hernán Lizama Ganga	O, quien lo subrogue

### 18.2. PROCEDIMIENTOS DE APERTURA.

La comisión de apertura de la propuesta aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos solicitados en el punto número 14, es decir los anexos n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

En el caso que la oferta no contemple estos ocho anexos, la comisión evaluadora declarará inadmisibles al o los oferentes y por ende no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

No se recibirán propuestas, como tampoco podrán retirar ni modificar estas después de la fecha y horario de cierre.

### 18.3. ELABORACIÓN DEL ACTA.

Una vez terminado el proceso de apertura y selección, se comenzará a elaborar el acta correspondiente, dejando constancia e informando al señor alcalde sobre la inhabilidad, el detalle, precio, rechazo y adjudicación de la oferta.



#### 18.4. SOLICITUDES DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del sistema de información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo establecido en el sistema de informaciones de mercado público y en la licitación pública respectiva.

#### 19. EVALUACIONES DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, POR CATEGORÍA, LÍNEA O ITEMS SEÑALADOS EN EL PUNTO NÚMERO 11.

##### 19.1. FACTORES DE PONDERACIÓN.

Cada oferta entregada (por línea o categoría), serán evaluadas por la comisión de adjudicación, considerándose los siguientes factores:

DETALLE	PONDERACIÓN
Evaluación económica	45%
Porcentaje de descuento	25%
Plazo de entrega	15%
Trabajo en terreno	10%
Perfeccionamiento del personal	5%

##### 19.1.1. PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA (45%)

El oferente con menor valor obtendrá la mayor puntuación (100 puntos), en base a esta y proporcionalmente se evaluarán las otras ofertas. (Anexo n°10)



OFERTA	PUNTUACIÓN
$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta } X$	100 puntos.

### 19.1.2. PORCENTAJE DE DESCUENTO (25%)

Se le otorgara 100 puntos a o los oferentes que presenten el mayor porcentaje de descuento, 80 puntos a o los oferentes que presenten el segundo mayor porcentaje de descuento, 50 puntos a los oferentes que presenten el tercer mayor porcentaje de descuentos. 30 puntos a los oferentes que se presenten en el cuarto mayor porcentaje de descuento y 10 puntos a los oferentes que presenten el quinto y siguientes puestos y 0 puntos a los oferentes que no indiquen porcentaje de descuento (Ver Anexo N° 9).

Este ítem tiene una ponderación máxima de veinticinco por ciento.

PORCENTAJE DE DESCUENTO	PUNTUACIÓN
Mayor porcentaje de descuento	100 puntos
Segundo mayor porcentaje de descuento	80 puntos
Tercer mayor porcentaje de descuento	50 puntos
Cuarto mayor porcentaje de descuento	30 puntos
Quinto lugar y otros	10 puntos
No indican porcentaje de descuento	0 puntos

#### NOTA:

**LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO LOS APLICARA LA UNIDAD COMPRADORA AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.**

**NO SE ACEPTAN OFERTAS CON DESCUENTOS INCLUIDOS EN EL VALOR OFERTADO.**

### 19.1.3. PLAZO DE ENTREGA (15%)

Se les otorgara 100 puntos a o los oferentes que indiquen el menor plazo de entrega de los vehículos y maquinarias, ya sea en la casa matriz y/o en la Municipalidad, 70 puntos al segundo menor plazo de entrega, 40 puntos al tercer menor plazo de entrega, 10 puntos al cuarto menor y otros plazos de entrega y 0 punto al proveedor que no ingrese un plazo de entrega. (Ver Anexo N° 4).

Ante lo mencionado, para esta evaluación se realizará un promedio por el plazo entregados entre la casa matriz y las dependencias municipales.



Este ítem tiene una ponderación máxima del quince por ciento.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN
Menor tiempo en plazo de entrega	100 puntos
Segundo menor tiempo en plazo de entrega	70 puntos
Tercer menor tiempo en plazo de entrega	40 puntos
Cuarto lugar y otros	10 puntos
No indica	0 puntos

#### 19.1.4. TRABAJO EN TERRENO (10%)

Se le otorgara 100 puntos al proveedor que presente disponibilidad de trabajo en terreno y 0 puntos al proveedor que no indique o no disponga disponibilidad.

TRABAJO EN TERRENO	PUNTUACIÓN
Indica disponibilidad	100 puntos
No indica disponibilidad	0 puntos

#### 19.1.5. PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL (5%)

Se le otorgara 100 puntos a los oferentes que presenten documentación que acredite que el personal contratado presenta (al menos una persona):

- Algún título profesional en instituciones debidamente reconocidas ya sea, universidad, institutos o centros de formación técnica.
- Contrato vigente con la empresa

En el caso que el proveedor no presente documentación de respaldo solicitada anteriormente, se le otorgara 50 puntos.



PERSONAL CAPACITADO	PUNTUACIÓN
Presenta personal capacitado y con contrato vigente	100 puntos
No presenta personal capacitado y con contrato vigente	50 puntos

## 20. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Portezuelo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo establecido en el portal Mercado Publico, siendo los antecedentes estudiados e informados por la comisión evaluadora designada para tales fines según el punto número 18.1 de las presentes bases.

La decisión de la Municipalidad de Portezuelo, respecto a la calificación de las ofertas es discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Toda información falsa, alterada y maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la propuesta.

## 21. CLAUSULA DE DESEMPATE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

En el caso que existiera dentro del proceso de adjudicación un empate entre dos o más ofertas, se eleccionara los siguientes criterios de evaluación, emitidos según el detalle correlativo de la siguiente tabla.

CRITERIOS PARA EL DESEMPATE	
Primera opción de desempate	Evaluación económica
Segunda opción de desempate	Trabajo en terreno
Tercera opción de desempate	Porcentaje de descuento
Cuarta opción de desempate	Plazos de entrega
Quinta opción de desempate	Personal capacitado



## 22. GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor una vez adjudicado deberá entregar una garantía de carácter irrevocable, pagadero a la vista y al día.

Beneficiario	:	Ilustre Municipalidad de Portezuelo
Monto	:	\$ 3.015.000 (Tres millones quince mil pesos)
Moneda o Unidad	:	Pesos
Plazo de Vigencia	:	31 de mayo del año 2025.
Glosa	:	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de suministro de mantención y compra de repuestos para vehículos, camiones y maquinarias pesadas.
Forma de entrega	:	<p>Se aceptarán tanto garantías físicas como electrónicas. En el caso de que las garantías no estén disponibles en formato digital o electrónico, podrán enviarse a la unidad licitante de manera física, de acuerdo con lo establecido en las bases licitatorias.</p> <p>Toda devolución de documentos de garantía deberá ser solicitadas a través de un documento escrito o a través de un correo electrónico a la unidad responsable del contrato.</p> <p>Toda documentación deberá ser retirada de manera personal en la unidad de Tesorería Municipal.</p>
Fecha de devolución	:	Este será entregado en su totalidad 61 días corridos contados desde la fecha de término del convenio de suministro (01 de agosto del año 2025).
Circunstancias en que ejecuten	:	<p>Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.</p> <p>Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto termino anticipado al correspondiente contrato.</p>

La Municipalidad, una vez que tenga en su poder la caución, llevará a cabo las acciones de acuerdo con el procedimiento determinado en el decreto Alcaldicio n° 953 de fecha 13 de junio de 2013.

La no entrega de la garantía será considerada como un incumplimiento grave y por ende puede dar lugar al término anticipado del contrato.



**23. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

No se solicita.

**24. CONTRATO**

El contrato se formalizará de acuerdo con el artículo 63 del D.S 250 de 2004, vigente desde el 27 de diciembre de 2011, es decir, con la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.

En el supuesto caso que el oferente no acepte la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de proponer adjudicar a algunos de los otros oferentes en el orden en que hubieran sido evaluados.

En caso de una nueva licitación, esta será informada y notificada por intermedio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo con lo señalado en el primer párrafo de este punto.

**25. TRASPASO DEL CONTRATO**

El proveedor no podrá traspasar a terceros el contrato que se celebre con esta Municipalidad.

**26. VISITA EN TERRENO**

NO se solicita.

**27. NOTIFICACIÓN**

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta, se realizará la emisión de la orden de compra de los bienes través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual deberá ser aceptada por el oferente dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde la emisión de la Orden.

El no aceptar la orden dentro de ese plazo se entenderá por desistida la oferta, dando paso a adjudicar al segundo mejor oferente o a efectuar un nuevo llamado a licitación

**28. PLAZO DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato es desde la fecha de adjudicación y aceptación de la orden de compra, hasta el 31 de mayo de 2025.

001131



## 29. EFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR

### 29.1 MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos incurridos a la hora de la entrega de los respectivos bienes, insumos y/o servicios. Para esto se aplicará por cada día hábil de atraso, un 3% del valor total de los bienes y/o insumos solicitados (con un tope de 5 días hábiles).

Estas multas serán aplicadas en el caso de atrasos en la entrega total, parcial o por el rechazo en el incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas al momento de comprar.

Las multas no podrán sobrepasar el 20% del valor del contrato u orden de compra.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario, ya sea en la respectiva factura a pagar o en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento (si la hubiere).

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los tribunales ordinarios de justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

### 29.2 COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (SOLO SI SE EXIGIDO EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos.

- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto termino anticipado al correspondiente contrato.

## 30. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa y otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicatario personalmente, por carta certificada o a través de correo electrónico, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.



Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, mediante carta certificada o por correo electrónico.

El proveedor adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

### 31. TERMINO ANTICIPADO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el termino anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- d) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal independiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
  - Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presentes o futuros, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
  - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
  - Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
  - En caso de que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 5 días hábiles.
  - En caso de que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 20% del valor total contratado.



- Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes bases.
- Registrar, a la mitad del periodo de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

## 32. DOCUMENTOS INTEGRANTES

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- Bases de licitación y anexos propios de esta.
- Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las bases, si las hubiere.
- Ofertas.
- Contrato definitivo entre las partes (si lo hubiera).
- Decretos Alcaldicios propios de la licitación.
- Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno y otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases.

## 33. EMISIÓN DE FACTURAS

- El proveedor deberá enviar el o los vehículos junto con su respectiva guía de despacho o factura.
- En el caso que el proveedor entregue el vehículo y/o maquinaria junto con la factura, esta deberá tener como fecha de emisión, el mismo día de la fecha de entrega; caso contrario, deberá ser anulada y ser emitida con fecha igual o superior.
- El proveedor deberá emitir la factura por la totalidad de los productos o servicios ejecutados y no por la totalidad de los productos o servicios indicados en la orden de compra.
- En el caso que la factura tenga una fecha de emisión anterior a la fecha de entrega, esta deberá ser anulada (y cuya solicitud será requerida por el departamento de finanzas).
- El proveedor deberá ser responsable de entregar todas las notas de créditos correspondientes.



- La factura será ingresada en oficina de partes una vez emitida la factura y ejecutado el servicio.

#### 34. ESTADO DE PAGO

La Ilustre Municipalidad de Portezuelo realizarán la emisión de las respectivas órdenes de compra, de acuerdo con las necesidades y/o requerimientos que las unidades o departamentos soliciten a la Dirección de Administración y Finanzas.

El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales deberán ser pagadas en un tiempo menor o igual a 30 días (contados desde la fecha de ingreso en oficina de partes).

El pago de la factura se podrá realizar, una vez que:

- La factura sea emitida posterior o igual a la fecha de entrega de los productos o servicios.
- La factura sea ingresada en oficina de partes.
- Que los productos o servicios en sí sean recepcionados por la persona encargada del vehículo.
- La persona encargada de bodega realice el documento de recepción y entrega de los bienes (en el caso que sea necesario).
- Previa recepción conforme de la unidad o departamento solicitante.
- Documentación respaldo propias del convenio de suministro (orden de compra, solicitud de pedido, decretos alcaldicios propios de la licitación y otros).

La factura deberá ser extendida a nombre del organismo demandante.

La falta o la emisión de alguno de los requisitos de los antecedentes solicitados, provocará el no pago del servicio respectivo.

#### 35. OPERATORIA

Se operará mediante orden de compra.

#### 36. CAUSALES DE ANULACIÓN DE ORDENES DE COMPRA Y/O TERMINOS ANTICIPADOS DE CONTRATO

La anulación de la orden de compra o el término anticipado de contrato exime al mandante de cualquier responsabilidad civil o penal respecto al oferente y se podrá hacer efectivo entre otras consideraciones descritas o no en las bases y documentos anexos, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente no iniciare oportunamente la ejecución del convenio de acuerdo con el plazo de ejecución, incurriere en atrasos o paralizare la entrega de los productos sin causa justificada.
- b) Si el oferente, en forma reiterada, no acatare las órdenes e instrucciones que, de acuerdo con lo coordinado previamente en forma verbal o por escrito le impartiere el emisor de la orden de compra.
- c) Si el oferente fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica.



- d) Si el oferente, persona natural, alguno de los socios de la empresa oferente, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuere sometido a proceso o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- e) Si el oferente registrare documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, que le hubieren sido protestados y se mantengan impagos por más de 60 días.
- f) Por cualquier incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas o económicas y la orden de compra o contrato emitida al oferente.
- g) Mutuo acuerdo de las partes comunicado por escrito entre ellas.
- h) Fallas, falencias o incumplimiento evidente en la calidad de los elementos utilizados, confección o diseño del producto y/o de los servicios contratados.
- i) Problemas que menoscaben la imagen del oferente ante la opinión pública de acuerdo con lo estimado por el mandante.

Cualquier situación que inhabilite al oferente para efectuar transacciones comerciales con el mandante de acuerdo con disposiciones legales vigentes o establecidas de alguna manera por el mandante y que se presenten con posterioridad a la firma del contrato de suministro de bienes y servicios, por el solo hecho de hacerse presente tal situación, sea o no con aviso previo del oferente.

### **37. GARANTIA DE LOS PRODUCTOS.**

El proveedor deberá garantizar a la Municipalidad que el producto o servicios solicitados sean entregados en buenas condiciones, en el caso que no sea así, la Municipalidad deberá notificarle al proveedor lo ocurrido (a través de un correo electrónico) para su devolución y cambio respectivo (en un tiempo prudente menor o igual a 2 días hábiles), o para prevenir futuros inconvenientes.

### **38. CONSIDERACIONES FINALES.**

- a) El Mandante se reserva el derecho a adquirir aquellos productos o servicios que eventualmente encuentre con otros proveedores y que signifiquen condiciones más ventajosas para la Municipalidad.
- b) El Mandante se reserva el derecho de adjudicar a un oferente por línea.
- c) El proveedor adjudicado deberá procurar siempre dar preferencia a la Municipalidad en la entrega de los productos del rubro y conseguir aquellos que no expenda frecuentemente.
- d) Referente al análisis económico, es importante señalar que los resultados serán calculados a través de la suma total de los valores ingresados por oferente (en el anexo n°10) en la licitación.



- ✓ **AUTORICESE** la publicación de la licitación pública ID 3594-18-LE24, denominada convenio de suministro vehículos.
- ✓ **IMPRÍMASE** una copia del presente decreto alcaldicio y luego de firmado, distribúyase electrónicamente a las unidades pertinentes, con el fin de asegurar que todas las partes involucradas estén debidamente informadas y puedan tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JORGE ZAPATA VERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**RENE SCHUFFENEGER SALAS**  
ALCALDE

RSS/JZV/LMU/PHA/csa

**DISTRIBUCION:**

1. Archivo Alcaldía *adr*
2. Administración Municipal
3. Secretaría Municipal
4. Unidad de Control
5. DAF
6. Transparencia Municipal
7. Oficina de Partes